

vecinos, los demas de las Junciones de *Mitla*, que du-
rante el Novenario o Novenarias se practican para
impetrar de la Divina Misericordia el socorro de la
Tierra, para los Campos, que tanto la necesitan, y para
su remedio de una conformidad *Acordaron*. Fue con el
fin de que la necesidad, que los Campos ya manifiestan
se remedie por medio de la Intercesion de Maria Santis-
ma su Señora, se traiga su Santa Ymagen en Rogativa
en la forma acostumbrada en la tarde del dia nueve
del Convinde a esta Iglesia Paroquial, para lo que
y quantas diligencias se acostumbraren practicar
nombrosaron sus mds. por Comisarios a los S. J.º

Juan.º Garcia Mares, Regidor y a D.º Salvador Vas
Diputado mas antiguo, quienes en este acto como que
están presentes lo aceptaron, y ofrecieron de proprio Caudal
suplicar quanto se necesitare, hasta que de las limonas
se reintegraren, dejando lo que su devocion les dictare,
y todos deliberaron así mismo, que con testimonio de
este Decreto se consultare al S.º Intendente de
esta Provincia, a fin de que concediere su permiso para
que del fondo de propios se pudiese gastar para parte
de la Cera q.º se necesita, para dichas Rogativas, por
lo menos el valor de una arrova, sin embargo
de que la experiencia en iguales casos viene
acreditado ser mucho mas el consumo, y que quan-
do para ello no residieren facultades absolutas
en su Señoria, sea dicha Concesion interina, y
hasta tanto que informado de la Caxera de la
necesidad propuesta lo consulte con el Supremo
Consejo, y obtenga la correspondiente aprobacion,
por no dar tiempo a mas la necesidad, que los